

Consideraciones generales

El transcurso del año 2007 ha estado marcado por dos acontecimientos destacables: el proceso electoral que finaliza en la jornada del 27 de mayo, en la que se celebran las elecciones autonómicas y municipales, por un lado, y la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, que culmina con la aprobación de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, por otro. El primero ha permitido al Partido Popular retener el apoyo que le vienen dando desde hace años los ciudadanos de la Comunidad, al revalidar la mayoría absoluta en las elecciones autonómicas y mantener la confianza de la mayor parte de los votantes en las elecciones municipales. El segundo ha puesto de manifiesto la voluntad de los dos grandes partidos políticos, el Partido Popular y el PSCL-PSOE, de llegar a acuerdos en el principal asunto de reformar la norma institucional básica de la Comunidad, superando, incluso, algunos momentos en que esa voluntad llegó a apuntar algún desfallecimiento, como quedó reflejado en el *Informe de Comunidades Autónomas 2006* y aparece anotado en estas mismas páginas con referencia a lo sucedido en el período de presentación de enmiendas en el Congreso de los Diputados, ya en el año 2007. Pero junto a estos dos acontecimientos –elecciones y reforma estatutaria– que no son sino expresiones de la normalidad democrática y del funcionamiento de las instituciones, antes de dar cuenta de otras cuestiones llamadas a integrar los rasgos generales con los que comienza esta crónica, hay que dejar constancia de la muerte de los guardias civiles Raúl Centeno Bayón y Fernando Trapero Blázquez, presuntamente a manos de ETA, ambos muy unidos por razones familiares a Castilla y León.

Exceptuados los dos acontecimientos a que se ha hecho referencia, el año 2007, pese a que en él se produce el fin de una legislatura y el comienzo de otra en el Gobierno de la Comunidad y de las entidades locales, se puede afirmar que está marcado por la continuidad, a lo que contribuye la identidad de actores y el papel que cada uno desempeña: el Partido Popular sigue gobernando en la Comunidad con una holgada mayoría absoluta y con un claro predominio en la Administración local; el PSCL-PSOE continúa en la oposición en Castilla y León y el Partido Socialista Obrero Español sigue al frente del gobierno de España. Consecuentemente, se sigue advirtiendo un fuerte tono reivindicativo por parte del Gobierno autonómico frente al central, a la vez que aquél se prodiga en la propuesta de acuerdos para llevar a cabo proyectos de infraestructuras con financiación conjunta, incluso, en algunos casos, correspondientes a competencias de ejercicio estatal, propuestas que no siempre han sido correspondidas por parte del Gobierno

de la Nación (autovías Segovia-Valladolid y Aranda de Duero-Soria). Con todo, las relaciones entre uno y otro ejecutivo a lo largo de 2007 han estado presididas por la normalidad. Relaciones en las que ha cabido también el mantenimiento de posiciones enfrentadas en temas concretos, como ha ocurrido con el desarrollo y aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, situación en trance de ser superada a final del año, a lo que ha contribuido la aprobación de la Orden FAM/2044/2007, de 19 de diciembre, por la que se regulan provisionalmente los criterios para el cálculo de la capacidad económica, coeficiente reductor para prestaciones económicas, aportación del usuario en el coste de los servicios y régimen de las prestaciones económicas del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad de Castilla y León; o la rectificación de los puntos de vista que ha venido sosteniendo el Gobierno central y que han originado duras discrepancias o, lo que es peor, el retraso en la ejecución de obras públicas, como ha sido el caso del proyecto de la presa de Castrovido (Burgos), cuya ejecución ha estado casi paralizada durante tres años para, finalmente, el Ministerio de Medio Ambiente adoptar una solución semejante a la inicialmente proyectada en la legislatura anterior; en fin, afortunadamente, se han podido apreciar unas correctas relaciones institucionales entre las Administraciones central y autonómica e, incluso, cordiales desde el punto de vista personal, como las que han trascendido a la opinión pública de los distintos encuentros que han mantenido los presidentes del Gobierno estatal y autonómico.

En otro orden de consideraciones, también merece una cierta atención el presupuesto elaborado por el Gobierno de la Comunidad para el año 2008. De él es destacable que, por vez primera, supera los 10.000 millones de euros, lo que representa un incremento sobre el del año anterior de más de 7,5%. Del montante total, las dos terceras partes se destinan a sanidad, educación y a la familia, por lo que han merecido ser calificados por el presidente de la Comunidad en el acto de presentación, como «los presupuestos más sociales de la historia». En estos y otros sectores, la inversión representa un tercio de la cuantía absoluta del presupuesto y, mirando transversalmente a las cuentas proyectadas, las políticas para hacer frente a la despoblación suman un compromiso de gasto que alcanza los 2.000 millones de euros.

Los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008 prevén una inversión en Castilla y León superior a los 2100 millones de euros, lo que supone un incremento del 16% en relación con las cuentas del Estado del pasado 2007, pero por debajo de otras comunidades autónomas, tanto en términos absolutos como en el porcentaje de crecimiento de la inversión sobre la del ejercicio anterior, señaladamente en relación con Cataluña y Andalucía. El 30% de la cantidad anotada se destinará a la realización de obras de infraestructura ferroviaria, por lo que la inversión de otros ministerios distintos del Ministerio de Fomento se retrae de forma acusada, hasta el punto de que en provincias como Valladolid, Segovia, León y Palencia las inversiones previstas están ligadas a la llegada del Tren de Alta Velocidad, algo que, a falta de unas importantes obras de soterramiento a su paso por la ciudad, ya se ha producido en Valladolid el pasado 22 de diciembre, hecho histórico que, sin embargo, se ha visto ensombrecido, al menos en los primeros días de funcionamiento, por los frecuentes retrasos en relación con los horarios previstos.

Un año más hay que dedicar la atención que merecen en Castilla y León los datos de población y un año más hay que contabilizar un crecimiento vegetativo de la población de la Comunidad en términos negativos según los datos hechos públicos a mediados de 2007 por el Instituto Nacional de Estadística con referencia al año 2006, si bien dicho crecimiento negativo ha sido menor que en años anteriores. Según la misma fuente, no obstante la evolución positiva que viene registrando la población en los últimos años, la tasa de natalidad en Castilla y León, en el año 2006 del 7,98%, ha sido de casi tres puntos por debajo de la media nacional; y la tasa de mortalidad ha sido en ese año del 10,35%, frente a una media del 8,42%. Estos datos son la consecuencia del mayor envejecimiento de la población de Castilla y León con respecto al conjunto del país. Otros datos a tener en cuenta son los que muestra el Real Decreto 1683/2007, de 14 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2007, según el cual, la población de la Comunidad aumentó a lo largo de 2006 en 5.397 personas (el 0,21%), alcanzando la cifra de 2.528.417, lo que supone, por un lado, el tercer menor aumento porcentual en relación con el resto de comunidades autónomas, y, por otro, que el incremento poblacional se nutre de la llegada de inmigrantes. También es un dato significativo que de las nueve provincias de la Comunidad seis hayan aumentado su población y tres (León, Zamora y Salamanca) hayan visto disminuir el número de empadronados en sus municipios, provincias, las tres citadas, que forman el oeste de la Comunidad, sobre las que, por cierto, a principios de legislatura el presidente del Gobierno promovió un ambicioso plan para el desarrollo de las mismas, cuya falta de materialización en muchos casos ha motivado la crítica por parte de la Administración de la Comunidad.

Antes de finalizar estas consideraciones generales, no se puede obviar un asunto que ha ocupado buena parte del tiempo de los responsables de algunas consejerías, también ha sido objeto de debate en las Cortes, ha llenado también muchas páginas de periódicos y tiempo de los informativos y, por supuesto, ha preocupado a muchos ciudadanos de Castilla y León. Se trata de la plaga de topillos (topillo campesino/*microtus arvalis*), declarada como tal por Orden AYG/554/2007, de 19 de febrero, que ha afectado durante meses a cerca de 300.000 hectáreas pertenecientes a más de 600 municipios, fundamentalmente en terrenos de secano, lo que ha provocado cuantiosas pérdidas económicas y temores en la población por la posible transmisión de la tularemia por estos roedores a las personas, dado que se trata de una enfermedad infecto contagiosa que afecta también a los humanos (zoonosis). La Administración autonómica y, lógicamente, por razones competenciales, la Consejería de Agricultura y Ganadería, ha tratado de atajar un problema que de forma natural no se resolvía, mediante la adopción de medidas de distinta naturaleza (aplicación de venenos autorizados, quema de rastros, limpieza de cunetas, remoción de la tierra), con objeto de controlar la población de la especie en secano e impedir su expansión en terrenos de regadío y viñedos. Llegado el otoño hay datos que parecen indicar que las medidas adoptadas han dado algún resultado, aunque seguramente no pueda tenerse la certeza absoluta de que la plaga ha sido controlada hasta la primavera y el verano próximos. Desde otra perspectiva, la Administración autonómica también ha previsto el resarcimiento de los daños –seguramente no todos– causados por la plaga; para

ello han sido aprobadas las Órdenes AYG/1191/2007, de 29 de junio, modificada por la 1471/2007, de 10 de septiembre, y 1262/2007, de 23 de julio.

Actividad normativa

Leyes

La actividad legislativa desarrollada en el año 2007 se ha visto afectada por la disolución de las Cortes en el mes de marzo a causa de la convocatoria de elecciones autonómicas, de manera que el cómputo de las leyes aprobadas a lo largo del año ha de realizarse, por un lado, hasta la disolución, en cuyo período fueron aprobadas seis leyes, y por otro, desde el inicio de la VII Legislatura, hasta el 31 de diciembre, tiempo durante el que fueron aprobadas otras cuatro leyes más. En total han sido diez, número inferior al del año 2006, en el que se contabilizó la aprobación de dieciséis leyes. Se trata de las siguientes:

– *Ley 1/2007, de 7 de marzo, de medidas de apoyo a las familias de la Comunidad de Castilla y León.* Se trata de una ley que encuentra su encaje en las competencias exclusivas que el artículo 32.1 del Estatuto de Autonomía –con anterior a la reforma aprobada mediante Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre– reconoce a la Comunidad en distintas materias que, sin duda, afectan al objeto central de la ley, que es el apoyo a las familias, tales como la asistencia social, los servicios sociales y el desarrollo comunitario, la promoción y atención de la infancia, la juventud, los mayores, en fin, la promoción de la igualdad de la mujer. Con este fundamento competencial, el contenido de la citada Ley 1/2007 pretende completar el sistema ya existente relativo a la educación, la sanidad, el empleo, la vivienda, mediante la previsión de medidas proyectadas transversalmente, cuyas destinatarias y, por tanto favorecidas, serán las familias, entendiendo por tales los grupos de convivencia de dos o más personas unidas por razón de matrimonio, parentesco, adopción, tutela o acogimiento, o bien las personas que convivan y se encuentren inscritas en algunos de los registros de uniones de hecho existentes en Castilla y León.

– *Ley 2/2007, de 7 de marzo, del estatuto jurídico del personal estatutario del servicio de salud de Castilla y León.* Dictada por el Estado la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, la Comunidad de Castilla y León ha aprobado la Ley 2/2007 con objeto de desarrollar las bases reguladoras de la relación funcional especial del personal estatutario contenidas en la ley estatal a que se ha hecho referencia. En ella, ejerciendo las competencias que, en el momento en que fue dictada, le atribuían al legislador autonómico los artículos 32.1.1ª y 39.3 del Estatuto de Autonomía (organización, régimen y funcionamiento de las instituciones de autogobierno y establecimiento del régimen estatutario de los funcionarios públicos), se establece el régimen aplicable al personal estatutario que desempeñe sus funciones en centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León; sin perjuicio de su aplicación también, en todo aquello que no se oponga a sus normas específicas y en la medida en que así lo prevean las disposiciones relativas a la función pública o los convenios colectivos que rigen para el personal laboral, al

personal sanitario funcionario y sanitario laboral que preste sus servicios en los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León.

– *Ley 3/2007, de 7 de marzo, por la que se modifica la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León.* Después de más de diez años de vigencia de la Ley 3/1994, se ha detectado el incremento del consumo de bebidas alcohólicas por el colectivo de jóvenes y adolescentes, nuevas formas de uso de drogas y nuevos perfiles de consumidores en un contexto de ocio y diversión; a ello hay que añadir la aprobación por el legislador estatal de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco. Todas estas circunstancias han impulsado al legislador autonómico, habilitado por distintos títulos competenciales, como la asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario, promoción de la adecuada utilización del ocio, publicidad (artículo 32.1.19ª, 18ª y 30ª, respectivamente, del Estatuto de Autonomía en la redacción anterior a la última reforma), así como por las competencias que ostenta para el desarrollo normativo y ejecución en materia de sanidad, promoción, prevención y restauración de la salud y de defensa de los consumidores y usuarios (respectivamente, reglas 1ª y 4ª del artículo 34.1 del Estatuto de Autonomía), a aprobar la Ley 3/2007, desde unas predominantes perspectivas educativa y preventiva, no tanto represiva; a la vez que se intensifican las medidas que tienden a limitar el suministro, el consumo y la publicidad de las drogas institucionalizadas.

– *Ley 4/2007, de 28 de marzo, de protección ciudadana de Castilla y León.* Sin un específico apoyo dado que ni la Constitución ni el Estatuto de Autonomía, hasta la reforma de éste operada por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, no contemplaban la protección civil como materia sometida a reparto competencial, el legislador autonómico, con la legitimidad que le ofrece la titularidad de otras materias relativas a la seguridad, la protección de las personas, el medio ambiente y los bienes, ha aprobado la Ley 4/2007, mediante la que crea, como servicio público, un sistema de protección ciudadana constituido por un conjunto de disposiciones, procedimientos, medios y recursos que aseguren su organización y funcionamiento integrado para garantizar el derecho a la protección ciudadana de los ciudadanos de Castilla y León y del resto de personas que se encuentren en su territorio.

– *Ley 5/2007, de 28 de marzo, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley de cajas de ahorro de Castilla y León, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio.* Haciendo uso del título competencial, ex artículo 32.1.33ª del Estatuto de Autonomía, aun no reformado en 2007, que atribuye a la Comunidad la competencia exclusiva en materia de «Cajas de Ahorro e instituciones de crédito cooperativo público y territorial, en el marco de la ordenación general de la economía y de acuerdo con las disposiciones que en uso de sus facultades dicte el Estado», ha sido aprobada la Ley 5/2007 con objeto de tipificar, como infracciones graves, determinadas conductas que, por cierto, tuvieron lugar durante el proceso electoral del año 2006 para la renovación parcial de los grupos incluidos en la agrupación primera prevista en los Estatutos y Reglamentos de Procedimiento Electoral de las Cajas de Ahorro domiciliadas en el territorio de Castilla

y León. En concreto, se trata de las conductas que no respeten los principios de legalidad, transparencia, publicidad, proporcionalidad o participación democrática y que, en su momento, se materializaron en la solicitud de votos de electores a cambio de una promesa de recompensa.

– *Ley 6/2007, de 28 de marzo, de aprobación del Proyecto Regional «Ciudad del Medio Ambiente».* La aprobación del mencionado proyecto regional mediante la ley de referencia tiene por objeto crear un espacio de más de 550 hectáreas en la provincia de Soria, para que se ubiquen en él instituciones de I+D+i, en especial en el campo de la preservación del medio ambiente, actividades empresariales y servicios y usos residenciales, bajo los principios de máxima integración en el entorno y la sostenibilidad del desarrollo. La Ley 6/2007, se ha dictado conforme a las previsiones de la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación del Territorio de Castilla y León, en la que se contempla la posibilidad de que sean aprobados proyectos regionales mediante ley cuando sean de excepcional relevancia para el desarrollo social y económico de la Comunidad, consideración que ha merecido este proyecto regional, cuya aprobación ha estado marcada por la polémica con el principal partido de la oposición, de lo cual se da cuenta en el apartado de este informe relativo a la conflictividad.

– *Ley 7/2007, de 22 de octubre, de Modificación de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de Castilla y León.* Con dicha reforma se amplía el ámbito subjetivo de quienes pueden solicitar a la Junta de Castilla y León que se persone en los procedimientos penales sobre violencia contra mujeres, permitiendo que no solo la víctima, sino sus familiares hasta el cuarto grado puedan realizar esa solicitud, con lo cual se abre el camino a que en caso de fallecimiento de la mujer puedan sus familiares pedir la personación de la Junta en el proceso correspondiente, lo que contrasta con la situación a que daba lugar el artículo 10.5 de la Ley 1/2003, antes de ser modificada, dado que solo preveía que la víctima pudiera realizar dicha solicitud, lo que determinaba que si fallecía como consecuencia de la agresión, la Junta de Castilla y León no podía personarse en el proceso penal correspondiente.

– *Ley 8/2007, de 24 de octubre, de Modificación de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de Castilla y León.* Se trata de la modificación de algunas previsiones específicas de la Ley 11/2003; señaladamente para proporcionar un proceso de adaptación de las instalaciones existentes en Castilla y León antes de la entrada en vigor de dicha ley al contenido de la misma de una forma escalonada, atendiendo a las singularidades territoriales de la Comunidad, caracterizada por la fragmentación administrativa municipal.

– *Ley 9/2007, de 27 de diciembre, de medidas financieras.* Estructurada en dos capítulos, además de algunas disposiciones finales que modifican aspectos concretos de regulaciones legales anteriores (Ley 13/2005, de 28 de diciembre, de medidas financieras; Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la hacienda y del sector público de Castilla y León; Ley 5/1999, de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León; y Ley 5/1987, de 7 de mayo), el primero de ellos introduce algunas modificaciones en el Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de tributos cedidos por el Estado, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2006, de 25 de mayo, en lo relativo a la aplicación de de-

ducciones en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como para introducir una bonificación del 99% de la cuota derivada de las adquisiciones lucrativas *inter vivos* realizadas a favor del cónyuge, descendientes o adoptados del donante, con extensión a las uniones de hecho, lo que en la práctica supone la exoneración de este impuesto en los casos indicados. El segundo capítulo supone la modificación en cuatro aspectos de la regulación que contiene la Ley 12/ 2001, de 20 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Castilla y León.

– *Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad para 2008.*

Normas reglamentarias

Como en años precedentes, en 2007 ha sido aprobado un abultado número de normas de rango reglamentario, siendo apreciable un *continuum* a lo largo del año, sin que el final de una legislatura y el inicio de otra hayan tenido repercusión alguna en el ritmo de producción normativa de rango inferior a ley. Teniendo en cuenta las materias y los títulos competenciales de que ha hecho uso el ejecutivo, con referencia a la numeración que contenía el Estatuto de Autonomía con anterioridad a la reforma llevada a cabo mediante la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, debido a las fechas en que fueron aprobadas la mayor parte de las normas reglamentarias que se citan, es posible hacer la siguiente clasificación:

– En materia educativa –artículo 35.1 del Estatuto de Autonomía–, el Consejo de Gobierno ha aprobado varias normas, siendo destacables el Decreto 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los centros educativos de Castilla y León; también ha sido modificado el Decreto 17/2005, de 10 de febrero, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León. Con rango inferior han sido dictadas diversas órdenes, señaladamente, la Orden EDU/283/2007, de 19 de febrero, por la que se constituyen el centro de recursos de educación intercultural, el equipo de atención al alumnado con superdotación intelectual y tres equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta; y las Órdenes EDU/1951/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en la educación primaria de Comunidad de Castilla y León, y EDU/1952/2007, de 29 de noviembre, por la que se regula la evaluación en educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León. Al igual que en años anteriores, también en 2007, el Gobierno autonómico ha aprobado numerosos decretos de establecimiento de currículos de enseñanza no universitaria; se trata de los Decretos 40, 41, 52, 58, 59, 60, 61 y 62, mediante los que se establecen los currículos correspondientes a los siguientes estudios: Educación Primaria; las especialidades de conservación y restauración de arqueología y de conservación y restauración de pintura de las enseñanzas de conservación y restauración de bienes culturales; Educación Secundaria Obligatoria; Ciclo Formativo de Grado Superior de Artes Plásticas y Diseño de Fotografía Artística, perteneciente a la familia profesional de Diseño Gráfico; los niveles básicos e intermedio de las enseñanzas de régimen

especial de los idiomas alemán, chino, español para extranjeros, euskera, francés, gallego, inglés, italiano, portugués y ruso; enseñanzas elementales y profesionales de música; especialidades de Diseño Gráfico y de Diseño de Interiores de los estudios superiores de Diseño; y enseñanzas elementales y profesionales de danza.

– En el ejercicio de competencias en materia de sanidad; por tanto con base en los competencias autonómicas *ex* artículo 34.1.1ª del Estatuto de Autonomía, han sido aprobados los Decretos 30/2007, de 22 de marzo, por el que se regula el documento de instrucciones previas en el ámbito sanitario y se crea el Registro de Instrucciones Previas de Castilla y León; el 81/2007, de 19 de julio, por el que se modifica el Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León; el 118/2007, de 29 de noviembre, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema Sanitario de Castilla y León; y el 121/2007, de 20 de diciembre, por el que se regula el ejercicio del derecho a la segunda opinión médica. También en esta materia ha sido dictada la Orden SAN/2188/2006, de 27 de diciembre, por la que se regula el Sistema de Enfermedades de Declaración Obligatoria de Castilla y León (BOCyL, nº 5, de 8 de enero de 2007).

– En materia de medio ambiente y de protección de los espacios naturales, de competencia autonómica conforme, respectivamente, a las reglas 5ª y 9ª del artículo 34 del Estatuto de Autonomía, deben ser anotadas las siguientes normas: el Decreto 4/2007, de 18 de enero, por el que se establece un distintivo de procedencia de determinados servicios y productos de las zonas de influencia socioeconómica de los espacios protegidos de Castilla y León; el Decreto 54/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la comercialización de los materiales forestales de reproducción en la Comunidad de Castilla y León; el Decreto 63/2007, de 14 de junio, por el que se crean el Catálogo de Flora Protegida de Castilla y León y la figura de Protección denominada Microreserva de Flora; el Decreto 107/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Espacio Natural del Plan Alto Ebro y Rubrón (Burgos); el Decreto 108/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del área de Miranda del Castañar declarada como Parque Natural de las Batuecas-Sierra de Francia (Salamanca); el Decreto 109/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de San Martín del Castañar (Salamanca); el Decreto 111/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Lagunas Glaciales de Neila» (Burgos); y el Decreto 112/2007, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de «Acebal de Garagüeta» (Soria).

– En materia de ordenación territorial, de titularidad autonómica –artículo 32.1.2ª del Estatuto de Autonomía–, además de la Ley 6/2007, ya considerada en otros lugares de esta crónica, que también aprueba un instrumento regulado en la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, de Ordenación Territorial de Castilla y León, han sido dictados dos decretos de aprobación de sendos instrumentos conforme a lo previsto en la ley citada de 1998. Son el Decreto 38/2007, de 3 de mayo, por el que se aprueba el Proyecto Regional para la implantación de un Complejo Agroalimentario y Planta de Cogeneración de Energía de Fuenteroble de Salva-

tierra (Salamanca), y el Decreto 110/2007, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Regional de Ámbito Territorial del Complejo de Actividades Económicas Burgos-Riopico.

– En materia de casinos, juegos y apuestas, de competencia exclusiva autonómica, a excepción de loterías y apuestas del Estado, según dispone el artículo 32.1.23ª del Estatuto de Autonomía con anterioridad a la última reforma, han sido dictados los Decretos 7/2007, de 25 de enero, por el que se regula la actividad publicitaria y promocional del juego y de las apuestas en Castilla y León; y el Decreto 94/2007, de 27 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 12/2005, de 3 de febrero, y el Reglamento regulador de las máquinas de juego y de los salones recreativos y de juego de la Comunidad de Castilla y León, que en él se aprueba. Como las normas citadas, también promovida por la Consejería de Interior y Justicia, aunque relativa a otro título competencial (coordinación de las policías locales, artículo 33.3 del Estatuto de Autonomía), ha sido dictado el Decreto 104/2007, de 18 de octubre, por el que se regula la uniformidad de los Cuerpos de Policía de Castilla y León.

– Promovidas por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y, por tanto, relativas a materias de su competencia, han sido aprobadas las siguientes normas: El Decreto 82/2007, de 19 de julio, de modificación del Decreto 2/1998, de 8 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León. Con base en las competencias que ostenta la Comunidad en materia de asistencia social, servicios sociales y desarrollo comunitario (artículo 32.1.19ª del Estatuto de Autonomía), ha sido dictado el Decreto 50/2007, de 17 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2006, de 6 de abril, de Mediación Familiar de Castilla y León, desarrollado por la Orden FAM/1495/2007, de 14 de septiembre, por la que se desarrolla el Reglamento de la Ley de Mediación Familiar respecto a la Mediación Gratuita. En cumplimiento del mandato impuesto por el artículo 8.2 del Estatuto de Autonomía, en la línea de lo establecido por el artículo 9.2 de la Constitución (la promoción de las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas), ha sido aprobado el IV Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en Castilla y León, mediante el Decreto 1/2007, de 12 de enero; en esa misma fecha, también ha sido aprobado el II Plan contra la Violencia de Género en Castilla y León, mediante Decreto 2/2007, de 12 de mayo; y, posteriormente, ha sido dictado el Decreto 116/2007, de 29 de noviembre, por el que se regula el ejercicio de acciones judiciales por parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los procesos penales por violencia contra las mujeres. También hay que dar cuenta de dos importantes órdenes dictadas también por la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades para la aplicación en la Comunidad de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia; se trata de la Orden FAM/824/2007, de 30 de abril, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia; y de la Orden FAM/2044/2007, de 19 de diciembre, por la que se regulan provisionalmente los criterios para el cálculo de la capacidad económica, coeficiente reductor para prestaciones económicas, aportación del usuario en el coste de los servicios y régimen de las prestaciones eco-

nómicas del Sistema para la Autonomía Personal y la Atención a la Dependencia en la Comunidad de Castilla y León, norma esta última con la que se da un paso adelante para la puesta en marcha del sistema asistencial en la Comunidad. Por último, debemos anotar que, igualmente promovido por la misma consejería, ha sido aprobado el Decreto 115/2007, de 22 de noviembre, por el que se regulan las características y ubicación de los carteles informativos sobre limitaciones de la venta y consumo de bebidas alcohólicas previstos en la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de prevención, asistencia e integración social de drogodependientes de Castilla y León, en la redacción dada por la Ley 3/2007, de 7 de marzo.

– En materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, cuyas competencias ostenta la Comunidad Autónoma en los términos dispuestos por el artículo 32.1.12^a del Estatuto de Autonomía hasta la reciente reforma de 2007, ha sido dictado el Decreto 37/2007, de 19 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para la protección del Patrimonio Cultural de Castilla y León, de desarrollo de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Es de interés también hacer referencia a dos normas promovidas por la Consejería de Cultura y Turismo durante el año 2007; son el Decreto 96/2007, de 27 de septiembre, por el que se regula la ordenación de las empresas de turismo activo de la Comunidad de Castilla y León, y la Orden CYT/1865/2007, de 15 de noviembre, por la que se desarrolla el Decreto citado.

A propuesta de la Consejería de Fomento, y haciendo uso del apoderamiento efectuado por la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de Transporte Urbano y Metropolitano de Castilla y León, ha sido aprobado el Decreto 16/2007, de 22 de febrero, por el que se regula el establecimiento, organización y funcionamiento de las infraestructuras complementarias del transporte de mercancías y de la logística «Enclaves CyLoG».

Con apoyo en la competencia atribuida a la Comunidad por el artículo 32.1.22^a del Estatuto de Autonomía para la ordenación de la hacienda de Castilla y León, se han dictado el Decreto 84/2007, de 26 de julio, por el que se regula la gestión de los créditos presupuestarios del ejercicio 2007 afectados por la reestructuración de consejerías; y el Decreto 117/2007, de 29 de noviembre, por el que se regulan los anticipos de caja fija y los pagos a justificar.

– En materia de artesanía, para lo que la Comunidad Autónoma es competente según lo previsto en el artículo 32.1.11^a del Estatuto de Autonomía con anterioridad a la modificación de 2007, han sido dictados el Decreto 53/2007, de 24 de mayo, por el que se regula la artesanía alimentaria en Castilla y León, y la Orden EYE/1665/2007, de 25 de septiembre, de desarrollo del Decreto 74/2006, de 19 de octubre, por el que se regula la artesanía en Castilla y León.

– La Consejería de Economía y Empleo, además del último Decreto citado, también ha promovido la aprobación de otros tres relativos a diferentes materias. Concretamente se trata de los siguientes: el Decreto 23/2007, de 8 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de la agencia de inversiones y de servicios de Castilla y León; el Decreto 29/2007, de 22 de marzo, por el que se regula la Comisión de Precios de Castilla y León y el procedimiento de aprobación de precios autorizados, dictado en ejercicio de las competencias autonómicas en

materia de comercio interior (artículo 32.1.1ª del Estatuto de Autonomía), y el Decreto 34/2007, de 12 de abril, por el que se regula el procedimiento de calificación de las empresas de inserción laboral y se crea su registro administrativo, dictado con fundamento en el artículo 32.1.19ª del Estatuto, también antes de la reforma de 2007, que otorga competencias a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de prevención, atención e inserción social de los colectivos afectados por la discapacidad o la exclusión social.

– Para el fomento del desarrollo económico, competencia atribuida a la Comunidad por el artículo 32.1.21ª del Estatuto de Autonomía, ha sido dictado, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, el Decreto 25/2007, de 15 de marzo, por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión en la Comunidad de Castilla y León en aplicación del Reglamento (CE) 1628/2006.

Organización

En el inicio de la VII Legislatura se ha producido una importante reestructuración de las consejerías existentes en la legislatura anterior. En efecto, por Decreto 2/2007, de 2 de julio, el presidente, haciendo uso de las competencias que le atribuyen los artículos 7.12 y 45.1 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León, dispuso la organización departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma en doce consejerías, frente a las diez que operaban con anterioridad. Es decir, se mantienen las ya existentes y se crean dos nuevas: la Consejería de Administración Autonómica y la Consejería de Interior y Justicia.

Como consecuencia de la creación de estas dos consejerías y de algunas otras previsiones contempladas en el mencionado decreto, la distribución de competencias entre la totalidad de las consejerías también sufre importantes alteraciones. Así, partiendo de que cada una de las existentes con anterioridad, en principio, mantiene las que tenía atribuidas hasta ahora, así como la adscripción de los entes de la Administración institucional vinculados a ellas, la aprobación del citado Decreto 2/2007, ha supuesto que a la Consejería de Presidencia –antes de Presidencia y Administración Territorial– le correspondan además las competencias en materia de Secretariado de la Junta, relaciones con las Cortes, comunicación e identidad institucional, hasta ahora funcionalmente dependientes de la Vicepresidencia Primera de la Junta de Castilla y León; así como las de asistencia jurídica, Boletín Oficial de Castilla y León; relaciones institucionales y acción exterior, hasta ese momento atribuidas a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial. A la nueva Consejería de Administración Autonómica le son atribuidas las competencias que hasta dicha reestructuración tenía atribuidas la Consejería de Presidencia y Administración Territorial en materia de función pública, calidad de los servicios y atención al ciudadano, inspección de los servicios y prevención de Riesgos Laborales; y, además, le corresponden las competencias en materia de informática y Red Corporativa, que hasta ese momento venía desempeñando la Consejería de Fomento. A la otra Consejería creada *ex novo*, la de Interior y Justicia, le corresponden una parte de las que venía gestio-

nando la Consejería de Presidencia y Administración Territorial; concretamente, en materia de protección ciudadana, seguridad pública, juegos, espectáculos y establecimientos públicos, asociaciones, fundaciones y colegios profesionales, Administración local, emigración e inmigración y justicia; también se hace cargo de las competencias en materia de consumo, atribuidas hasta entonces a la Consejería de Sanidad, y en materia de Cooperación al Desarrollo, que venía gestionando la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades. Finalmente, la Consejería de Medio Ambiente incorpora las competencias en materia de Ordenación del Territorio, gestionadas hasta ese momento por la Consejería de Fomento.

Todas las Consejerías en que, como consecuencia del citado Decreto 2/2007, se organiza la Administración autonómica, fueron dotadas de las correspondientes estructuras orgánicas mediante los siguientes: Decreto 68/2007 (Consejería de Presidencia); Decreto 69/2007 (Consejería de Administración Autonómica); Decreto 70/2007 (Consejería de Interior y Justicia), modificado por Decreto 106/2007, de 8 de noviembre; Decreto 71/2007 (Consejería de Hacienda); Decreto 72/2007 (Consejería de Economía y Empleo); Decreto 73/2007 (Consejería de Fomento); Decreto 74/2007 (Consejería de Agricultura y Ganadería); Decreto 75/2007 (Consejería de Medio Ambiente); Decreto 76/2007 (Consejería de Educación); Decreto 77/2007 (Consejería de Cultura y Turismo); Decreto 80/2007 (Consejería de Sanidad).

La Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León también habilita al presidente para crear, en el ámbito de los distintos departamentos, viceconsejerías con objeto de que atiendan a un sector específico de cada uno de ellos. Sobre esta base, el presidente ha dictado el Decreto 3/2007, de 11 de julio, de creación de las Viceconsejerías de Desarrollo Rural, adscrita a la Consejería de Agricultura y Ganadería; Desarrollo Sostenible, adscrita a la Consejería de Medio Ambiente; Educación Escolar, adscrita a la Consejería de Educación; y Cultura, adscrita a la Consejería de Cultura y Turismo. Por Decreto 67/2007, de 12 de julio, se ha dotado de nueva regulación al Gabinete del presidente; centro directivo funcionalmente dependiente del presidente de la Junta y adscripción orgánica y presupuestaria a la Consejería de Presidencia, con funciones de asesoramiento y apoyo al presidente de la Junta de Castilla y León, que actúa bajo la responsabilidad del Director del Gabinete, dotado de rango de Viceconsejero.

Las dos comisiones delegadas existentes han sido objeto de modificación una vez efectuada la reestructuración de consejerías de que ya se ha dado cuenta mediante el Decreto 85/2007, de 23 de agosto, referido a la Comisión Delegada de Política Territorial y Desarrollo Rural, y el Decreto 86/2007, de 23 de agosto, atinente a la Comisión Delegada para Asuntos Económicos.

De las reformas organizativas que ha traído el inicio de la VII Legislatura es igualmente reseñable la dispuesta por el Decreto 101/2007, de 18 de octubre, por el que se crea y regula la Comisión General de Coordinación Territorial, órgano que, bajo la Presidencia del consejero de Presidencia, reúne a los secretarios generales de todas las Consejerías y a los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León en todas las provincias, por lo que, como fácilmente resulta deducible de la composición del órgano, sus funciones giran en torno a la coordinación de la acción de la Administración autonómica periférica, cuya responsabilidad

corresponde a los delegados territoriales, con los secretarios generales, en cuanto órganos directivos centrales. La Comisión de Secretarios Generales, órgano regulado por Decreto 1/2004, de 8 de enero, se ha visto afectada por el Decreto 65/2007, de 5 de julio, de modificación del anteriormente citado, con objeto de incorporar, en calidad de presidente del órgano, al consejero de Presidencia.

También durante el año 2007, además de las modificaciones organizativas enunciadas, todas ellas realizadas a partir de la reestructuración de consejerías, se han llevado a cabo algunas otras similares a las habidas en años anteriores del tipo de creación de órganos (Decreto 64/2007, de 14 de junio, por el que se crea la Comisión para la participación de la Comunidad de Castilla y León en la Exposición Internacional Zaragoza 2008, modificado por el posterior Decreto 105/2007, de 31 de octubre; Decreto 90/2007, de 13 de septiembre, por el que se regula el Consejo de Transportes de Castilla y León y los Consejos Territoriales de Transportes; Decreto 92/2007, de 20 de septiembre, por el que se crea el Comisionado para la Lengua Española; y Decreto 91/2007, de 20 de septiembre, por el que se crea el Comisionado para la Ciencia y la Tecnología), creación y regulación de registros (Decreto 3/2007, de 3 de mayo, por el que se crea el Registro de Instalaciones Emisoras de Compuestos Orgánicos Volátiles –COV’S– de la Comunidad de Castilla y León; y Orden Hac/1102/2007, de 31 de mayo, por el que se regula el Registro de Licitadores de la Administración de la Comunidad de Castilla y León) y de desconcentración de competencias y atribuciones de órganos superiores de la Administración autonómica en otros inferiores (Decreto 97/2007, de 4 de octubre, por el que se desconcentran determinadas competencias de la Presidencia del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León en el Gerente de Servicios Sociales, y Decreto 102/2007, de 18 de octubre, por el que se desconcentran atribuciones en materia de incompatibilidades en la Dirección General de Atención al Ciudadano y calidad de los Servicios).

Conflictividad

Indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castilla». Mediante la STC 44/2007, de 1 de marzo, el Máximo Intérprete de la Constitución ha resuelto, con fallo de inadmisión, el conflicto positivo de competencias 1026/1999, promovido por la Junta de Castilla y León en relación con la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 19 de noviembre de 1998, que regula la indicación geográfica «Vino de la Tierra de Castilla».

En síntesis, el representante de la Junta de Castilla y León arguye que la utilización del término «Castilla» por la orden impugnada incide negativamente en la posibilidad de que la Comunidad de Castilla y León pueda hacer uso de una parte de su nombre, por cuanto la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha está condicionando el ejercicio legítimo de las competencias de Castilla y León al impedir que ésta utilice su toponímico, con vulneración del artículo 147.2 a) de la Constitución, pues la función identificadora de la denominación de la Comunidad Autónoma no se agota en la propia denominación sino que se extiende

a regular su utilización, de manera que aquélla no pueda ser utilizada por otra comunidad autónoma sin su consentimiento.

Pues bien, atendiendo a las razones alegadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el órgano sentenciador se pregunta si la controversia competencial puede ser calificada verdaderamente de un conflicto positivo de competencias, pues la vulneración que manifiesta el representante de Castilla y León no afecta a las competencias que en la materia derivan de su Estatuto de Autonomía, sino al artículo 147.2 a) de la Constitución, llegando a la conclusión de que la Comunidad Autónoma recurrente no ha presentado ninguna reclamación sobre la competencia controvertida, como tampoco ha demostrado el menoscabo de alguna competencia propia, dado que ni siquiera cita ninguna de las asumidas en su Estatuto de Autonomía como afectadas por la orden impugnada, lo cual, sin perjuicio de reconocer que la actuación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha no es precisamente un ejemplo de colaboración y lealtad institucional, determina el fallo de inadmisión del conflicto mediante sentencia, al cual, el magistrado don Roberto García-Calvo y Montiel presentó un voto particular al estimar que el conflicto hubiera debido ser admitido para su estudio y resolución.

Decreto 54/2006, de 24 de agosto, de desarrollo de la Ley 28/2005. Los artículos 2, 3, 5, 6 y 7 del citado Decreto 54/2006, por el que se desarrolla en Castilla y León la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, fueron recurridos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid, por el abogado del Estado ante la presunta vulneración de la ley por parte de los preceptos impugnados. La sentencia que pone fin a la primera instancia, de 30 de noviembre de 2007, es parcialmente estimatoria; en particular declara que el artículo 5 del mencionado Decreto vulnera la Ley Estatal en cuanto excluye del cálculo de la superficie útil de los establecimientos de hostelería y restauración a los efectos de aplicación de la norma las escaleras, los pasillos, los vestíbulos, aseos y barra, dado que se trata de zonas destinadas a los clientes; igualmente, declara la ilegalidad del artículo 7 en tanto que permite el consumo de tabaco en establecimientos de hostelería o restauración reservados para celebraciones privadas, siempre que se trate de zonas aisladas, reservadas a determinadas personas y de acceso restringido para ellas, pues a juicio de el órgano judicial con él se vulnera el sentido de la Ley Estatal, en la medida en que ésta no admite un trato singular para las celebraciones a que se refiere el precepto impugnado. El resto de preceptos superaron el control de legalidad a que fueron sometidos.

Ciudad del Medio Ambiente

Precedida de cierta polémica, las Cortes de Castilla y León aprobaron la Ley 6/2007, de 28 de marzo, de aprobación del Proyecto Regional «Ciudad del Medio Ambiente», mediante la que se abre el camino a un proyecto que se calcula alcance su total desarrollo en 2012 con la ejecución de 120 proyectos empresariales relacionados con el medio ambiente, energías renovables y la I+D+i, con una previsión de crear 1.000 puestos de trabajo, en una extensión de 559 hectáreas de

los municipios de Garray y de Soria, de las cuales 187 tendrán la consideración de suelo urbanizable y el 18% de éste será destinado a uso residencial, con un 30% de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública. La ley citada, tras el fallido anuncio por parte de la ministra de Medio Ambiente de llevarla ante el fiscal general del Estado, ha sido recurrida ante el Tribunal Constitucional por Diputados del Grupo Socialista del Congreso, alegando que se trata de una Ley de caso único que ha impedido a diversos colectivos sociales interesados acudir a la justicia ordinaria para proteger los intereses generales y, particularmente, los valores ambientales que puedan verse afectados por la ejecución del proyecto. El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 11 de septiembre de 2007, ha admitido a trámite el recurso.

Archivo de Salamanca

Pendientes de resolución los recursos interpuestos en las correspondientes instancias por el Gobierno de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca, en el año 2007 se han producido algunos hechos que ponen de manifiesto la persistencia del conflicto. En este sentido hay que recordar que las Cortes de Castilla y León aprobaron el 14 de marzo una Proposición no de Ley mediante la que se insta a la Junta de Castilla y León a que solicite al Gobierno central la devolución de los documentos trasladados a Cataluña desde el Archivo de la Guerra Civil de Salamanca y a que el Ministerio de Cultura no autorice ningún otro traslado hasta que no se resuelvan los recursos planteados por el Gobierno autonómico y el Ayuntamiento de Salamanca.

También se ha suscitado nuevamente si la salida de documentos desde el Archivo de Salamanca el 19 de enero de 2006 se ajustó o no a la Ley 21/2005, de 17 de noviembre, fundamentalmente a raíz de la muestra «El Archivo de la memoria rota», inaugurada en Salamanca el 19 de enero de 2007, con originales y copias procedentes de Cataluña y previamente trasladadas a ésta un año antes, documentos que en muchos casos nada tienen que ver con la Generalitat, al haber sido producidos por movimientos y entidades anarcosindicalistas, agrupaciones, partidos, colectivos o particulares ajenos a la organización institucional de Cataluña, alguno de los cuales también reclamados por la Comunidad Valenciana a la vista de su origen. En relación con este mismo asunto, la Real Academia de la Historia ha emitido un informe, solicitado como prueba pericial en el recurso que interpuso el Ayuntamiento de Salamanca ante la Audiencia Nacional frente al traslado de documentos desde el Archivo el 19 de enero de 2006, en el que se pone de manifiesto que el Comité de Milicias Antifascistas no estaba integrado ni dependía de la Generalitat catalana durante la Guerra Civil, por lo que es dudoso que el traslado de la documentación que el citado comité produjo a lo largo de la contienda y que albergaba el Archivo de Salamanca se ajustara al artículo 2.1 de la Ley 21/2005 a efectos de su traslado, cuestión que deberá resolver la Audiencia Nacional.

Finalmente, cabe anotar que ha sido aprobado el Real Decreto 697/2007, de 1 de junio, por el que se crea el Centro Documental de la Memoria Histórica, a partir de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 21/2005, de

17 de noviembre. El Consejo de Gobierno, en su reunión de 23 de julio de 2007, autorizó la interposición de un recurso contencioso-administrativo frente al citado Real Decreto.

Conflictividad urbanística en torno al Ayuntamiento de Palencia. Dábamos cuenta en el *Informe de Comunidades Autónomas 2006* de la presunta ocultación al pleno municipal de un informe de la Confederación Hidrográfica del Duero que desaconsejaba la urbanización de determinados terrenos por ser inundables; pues bien, finalmente, el titular del juzgado de Instrucción nº 4 de Palencia, aun calificando de «irregular desde el punto de vista administrativo el funcionamiento del Ayuntamiento de Palencia», decidió que el hecho era ajeno al ámbito penal, concluyendo con el archivo de la denuncia al no existir certeza de que el concejal de urbanismo tuviera conocimiento de la existencia del informe antes de la celebración del pleno. Este no ha sido, sin embargo, el único asunto en que la política urbanística del Ayuntamiento de Palencia, gobernado por el Partido Socialista, se ha visto cuestionada desde distintos frentes. Así la reforma del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad ha supuesto la reclasificación de terrenos del antiguo concejal de urbanismo y su familia, circunstancia que no determinó su apartamiento del cargo al contar con un informe del secretario general del Ayuntamiento favorable al desempeño del puesto. En sus nuevas responsabilidades, como presidente de la Sociedad Aguas del Duero, también ha sido polémico el intento de construir con fondos europeos una pasarela de unión de las dos orillas del río Carrión para facilitar el uso de un campo de golf a ambos lados del río. Por último, también ha sido desautorizada judicialmente la venta de terrenos municipales, del patrimonio municipal del suelo, para la construcción de viviendas no sujetas a ningún tipo de protección pública a raíz de un recurso presentado por el responsable de política municipal de Izquierda Unida.

Aprobación de la tercera reforma del Estatuto de Autonomía

Después de una larga gestación (vid., *Informe de Comunidades Autónomas 2006*), debatido y aprobado por el Pleno de las Cortes celebrado el 29 de noviembre de 2006, con el respaldo de los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, el texto fue registrado en el Congreso de los Diputados el 5 de diciembre, con la pretensión en aquel momento de que, al ser fruto del acuerdo entre los dos grandes partidos, fuera aprobado como ley orgánica antes de las elecciones autonómicas y municipales, objetivo que pronto se consideró como de imposible logro.

Con anterioridad, sin embargo, a la celebración de las elecciones el 27 de mayo, la propuesta de reforma fue admitida a trámite por el Congreso de los Diputados, el 17 de abril de 2007, con el voto a favor de 294 diputados, con la abstención de los seis diputados de Izquierda Unida y del Bloque Nacionalista Gallego; en el primer caso porque la reforma propuesta no consideraba a Castilla y León como nacionalidad histórica y por la ausencia de reconocimiento de la lengua gallega como oficial en las zonas de León y Zamora limítrofes con Galicia en el segundo.

El acuerdo alcanzado entre los Partidos Popular y Socialista sufrió un amago de desfallecimiento en el momento de presentación de enmiendas, pues este últi-

mo pretendió consensuar, junto a otras, una enmienda que incorporara al preámbulo del Estatuto que la Comunidad se integra por dos regiones –León y Castilla–, sustituyendo la referencia a «la pluralidad que la integra», que reflejaba la propuesta de reforma, por «la pluralidad regional que la integra», cambio que fue interpretado por el Partido Popular como una concesión a que se veía obligado a realizar el Partido Socialista Obrero Español por el apoyo que estaba recibiendo dicho partido por parte de la Unión del Pueblo Leonés para gobernar en el Ayuntamiento de León. No obstante, planteándose en estos términos las discrepancias, fuera porque no faltaron voces críticas en el seno del propio PSCL-PSOE con el sentido de la enmienda, o fuera porque el presidente del Gobierno en una reunión con el de Castilla y León, celebrada el 18 de septiembre de 2007, se comprometió a mantener «el espíritu y la letra» de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía aprobada por las Cortes de Castilla y León, lo cierto es que finalmente el Partido Socialista retiró la polémica enmienda.

El texto fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el 30 de octubre con el apoyo de 299 Diputados, ningún voto en contra y las 13 abstenciones de los diputados de Izquierda Unida, del Bloque Nacionalista Gallego, del Partido Nacionalista Vasco, Eusko Alkartasuna y la Chunta Aragonesista, con la inclusión de las 24 enmiendas de orden técnico acordadas por el Partido Popular y el Partido Socialista y otras 4 a propuesta de Izquierda Unida, que no sirvieron, sin embargo, para que apoyara el texto resultante, y el rechazo de las enmiendas propuestas por el Bloque Nacionalista Gallego, sobre la oficialidad del gallego en los municipios limítrofes con Galicia y la organización administrativa de El Bierzo, y por el Partido Nacionalista Vasco, sobre el reconocimiento del Euskera y la posibilidad de segregación del Condado de Treviño y su incorporación al País Vasco.

El paso por el Senado de la propuesta de reforma tampoco deparó sorpresas pues fue aprobada en los mismos términos en que se produjo la aprobación por el Congreso, siendo respaldado el texto por 250 votos a favor y las dos únicas abstenciones de Izquierda Unida; por tanto, sin necesidad de volver al Congreso de los Diputados, la Propuesta de Reforma del Estatuto de Castilla y León fue aprobada el 21 de noviembre de 2007. De la sesión, además de lo señalado, merece ser recordada la intervención en el debate del presidente del Gobierno y, quizás como algo más que la pura anécdota, la del portavoz de Coalición Canaria, que defendió ante la Cámara cinco enmiendas de motivación leonesista, que fueron rechazadas, pero cuya defensa permitió al Senador Alfredo Belda preguntarse «¿Quién me iba a decir a mi que iba a estar defendiendo al Partido Socialista Obrero Español de León?», pregunta retórica realizada en presencia del presidente del Gobierno que, sin duda, aludía a la posición que en los últimos tiempos del proceso de reforma del Estatuto ha mantenido buena parte del socialismo leonés y, a la cabeza, el alcalde de León.

De esta forma y mediante la publicación de la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León (BOE de 1 de diciembre de 2007), se ha consumado la tercera reforma estatutaria, la cual, frente a la primera realizada en 1994, que supuso una importante ampliación competencial, y la segunda de 1999, de naturaleza más bien institucional, procura una

especial atención a los ciudadanos con un marcado carácter social, dedicando su Título I a los derechos y deberes de los ciudadanos y a los principios rectores de las políticas públicas de Castilla y León, con extensión de los derechos, en el marco de lo que establezcan las leyes que los desarrollen, a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad; algunos de los cuales son de novedosa formulación y de inequívoca motivación social, como el de acceso a los servicios sociales, los derechos laborales, los derechos de las personas mayores, menores de edad y en situación de dependencia, entre otros.

Además, la última reforma estatutaria presenta otras importantes novedades, cuyo simple enunciado y sin ánimo de realizar una descripción exhaustiva, permite apreciar su magnitud. Así, el Capítulo V del Título II está dedicado al Poder Judicial en Castilla y León; el Título IV, en su integridad, se ocupa de disciplinar las relaciones de Castilla y León con el Estado y con otras comunidades autónomas, bajo los principios de solidaridad, lealtad institucional y cooperación, prestando, además, especial atención a su participación en los asuntos relacionados con la Unión Europea en cuanto a sus competencias e intereses, así como a la acción exterior de la Comunidad; en lo referente a competencias, resulta destacable el paso adelante dado en materia de seguridad pública, mediante la habilitación para que, por ley, la Comunidad pueda crear un Cuerpo de Policía de Castilla y León, y, sobre todo, en materia de aguas, con la superación de la limitada participación de la Comunidad en la gestión de la Cuenca del Duero mediante convenios con el Estado que preveía hasta la entrada en vigor de la última reforma –el mismo día de su publicación– el Estatuto de Autonomía, para lo cual dispone en su artículo 75.1 que la Comunidad «asumirá competencias de desarrollo legislativo y de ejecución en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos de las aguas de la Cuenca del Duero que tengan su nacimiento en Castilla y León y deriven a Portugal sin atravesar ninguna otra Comunidad Autónoma», lo cual se prevé sin perjuicio de las competencias reservadas al Estado por el artículo 149.1 de la Constitución y de la planificación hidrológica. Finalmente, la reforma del Estatuto de Autonomía tiene como otro importante objetivo que la Comunidad disponga de recursos suficientes para garantizar que los ciudadanos de Castilla y León puedan recibir unos servicios públicos equiparables a aquéllos de que puedan beneficiarse el resto de españoles; con este objeto, el artículo 83 establece una serie de previsiones atentas a las características territoriales y de la población de la Comunidad, atribuyendo a ésta la responsabilidad de velar por que el Estado garantice la efectiva realización de los principios de igualdad, solidaridad y equilibrio económico de las comunidades autónomas en cumplimiento del noble mandato impuesto por los artículos 138 y 139 de la Constitución Española de 1978.

Elecciones autonómicas y municipales

Según los datos del padrón a fecha 1 de enero de 2006, publicados por el Instituto Nacional de Estadística, tomados como referencia para el cálculo del número de candidatos que pueden ser elegidos tanto en las elecciones autonómicas como municipales, es destacable, por lo que se refiere a las primeras, el aumento

de un procurador por la provincia de Valladolid, pasando de 14 a 15, lo que en el cómputo global de la Comunidad supone que en las elecciones de 2007 han tenido que ser elegidos 83 procuradores frente a los 82 que fueron elegidos en las anteriores de 2003. Los cambios demográficos también han repercutido en el número y distribución de concejales en las elecciones municipales; así, se ha producido una disminución de los concejales a elegir, en número de 141, en relación con las elecciones de 2003, pese a que desde entonces ha habido un ligero aumento de población en la Comunidad, y, por otra parte, en general, en los municipios circundantes de los grandes núcleos de población se advierte un aumento considerable de los puestos de concejales a cubrir, lo que se explica en el incremento de población de estos municipios en detrimento de los más pequeños, que son la mayoría en la Región.

Elecciones autonómicas

Convocadas por Decreto 1/2007, de 2 de abril, del presidente de la Junta de Castilla y León, y celebradas el 27 de mayo, tanto la campaña como la jornada electoral se desarrollaron con absoluta normalidad. Con una participación del 72,58%, ligeramente más baja de la habida en el año 2003, que fue del 72,66%, el Partido Popular logró obtener de nuevo la mayoría absoluta de los escaños en liza: 48; por tanto, el mismo número que en las anteriores elecciones autonómicas, frente al Partido Socialista Obrero Español que obtuvo 33, uno más que en la convocatoria precedente, y la Unión del Pueblo Leonés, que consiguió dos escaños. La distribución por provincias fue idéntica a la de 2003, excepto en la circunscripción de Valladolid, en la que el Partido Socialista obtuvo un escaño más. Porcentualmente, el Partido Popular consiguió el 49,41% de los votos, casi el 1% más que en 2003; el Partido Socialista el 37,49%, el 0,75% más que en las elecciones anteriores; disminuyó, en cambio, el número de votos que recibieron las candidaturas de la Unión del Pueblo Leonés en más del 1%, llegando solo al 2,74%. También Izquierda Unida, que en las elecciones de 2007 tampoco obtuvo ningún escaño, disminuyó en sus apoyos en casi el 0,50%, logrando tan sólo el 3,09% de los votos. En el cómputo absoluto de los sufragios emitidos a candidaturas en las nueve circunscripciones de la Comunidad (1.492.591), el Partido Popular consiguió 748.746, el Partido Socialista Obrero Español 574.596, Izquierda Unida 46.878 y la Unión del Pueblo Leonés 40.781, en este último caso concentrados casi en su totalidad en la circunscripción de León, lo que le permitió obtener, como se ha señalado, 2 escaños, lo que contrasta con Izquierda Unida que, pese a obtener un número mayor de votos, la dispersión de éstos en las nueve circunscripciones le ha impedido conseguir representación.

Elecciones municipales

Con anterioridad a la celebración de las elecciones municipales el día 27 de mayo, la presentación de candidaturas por parte de Abertzale Sozialistak y Acción Nacionalista Vasca en los dos municipios –Treviño y Puebla de Arganzón– del Condado de Treviño, suscitó la duda sobre la impugnación de las mismas, final-

mente resulta una vez que fueron impugnadas e ilegalizadas las correspondientes a Abertzale Sozialistak; no así las de Acción Nacionalista Vasca, que pudieron presentarse.

Salvo esta incidencia, de la que no había precedente en procesos electorales anteriores, el desarrollo y los resultados de las elecciones municipales pueden considerarse dentro de lo previsible. Sin lugar a interpretaciones, el Partido Popular obtuvo una considerable diferencia de votos a su favor en el cómputo total frente al PSCL-PSOE -695.662 y 551.017-, lo que porcentualmente representa el 46,25% frente al 36,64%. De las nueve capitales de provincia, el Partido Popular obtuvo la mayoría absoluta de concejales en Valladolid, Burgos, Salamanca y Ávila; el Partido Socialista obtuvo ese mismo tipo de mayoría en Palencia y Segovia; en León este partido consiguió 13 concejales, frente a 11 del Partido Popular y 3 de la Unión del Pueblo Leonés, lo que le está permitiendo gobernar el municipio previo acuerdo con la formación leonesista; en Soria, con 9 concejales obtenidos, al igual que el Partido Popular, gobierna en minoría el Partido Socialista al ser la fuerza más votada y no haber alcanzado un acuerdo con Iniciativa para el Desarrollo de Soria, que obtuvo 2 concejales; finalmente, en Zamora, los 12 concejales obtenidos por el Partido Popular le están permitiendo gobernar en minoría al no haber alcanzado un acuerdo con Adeiza, formación independiente que obtuvo 2 concejales. Del resto de municipios se puede afirmar que las elecciones de 2007 no han cambiado apenas el mapa que resultó de las elecciones de 2003, por lo que el Partido Popular continúa siendo la fuerza política que predomina también en el ámbito municipal, como lo demuestra que en 21 municipios de más de 5.000 habitantes dicho partido obtuvo la mayoría absoluta de concejales, mientras que el PSCL-PSOE consiguió dicha mayoría en 13; en el resto, hasta un total de 15, para el gobierno municipal alguno de los dos grandes partidos se han tenido que apoyar en pactos, en muchos casos con pequeñas formaciones locales o, lo determina un gobierno menos estable, gobernar en minoría pero obligados a pactar los presupuestos o las más importantes actuaciones con este tipo de formaciones. En lo referente a las diputaciones provinciales, la totalidad de las mismas continúan bajo el gobierno del Partido Popular; la Comarca de El Bierzo tampoco ha cambiado de signo político, en este caso se mantiene en el gobierno el PSCL-PSOE.

Programa de gobierno de la VII Legislatura

En el Debate de Investidura, el candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León expuso las líneas de la acción de gobierno que pretendía llevar a cabo si contaba con el respaldo de la Cámara, lo que de antemano era seguro a la vista de los resultados electorales habidos el 27 de mayo.

En síntesis, son dos las prioridades que, como grandes objetivos, señala el candidato para la legislatura: avanzar hacia la renta media comunitaria, llegando al 100% cuando concluya el actual período de financiación en 2013, y hacer más homogéneos los niveles de renta internos, superando las actuales diferencias entre provincias.

Para la consecución de esas prioridades, se compromete a promover una serie de medidas centradas fundamentalmente en la persona y su estructura social más inmediata, la familia, con tres objetivos: 1) garantizar el acceso de todos a los bienes sociales básicos, como son la educación, el empleo, la salud y la vivienda; 2) favorecer la realización efectiva en Castilla y León de los valores que definen una sociedad de calidad y solidaria; y 3) fortalecer las políticas de apoyo directo a las familias.

Cada uno de estos tres objetivos se soportan en actuaciones concretas a realizar en los distintos sectores relativos a dichos objetivos, actuaciones que se habrán de traducir en la adopción de medidas de gestión, elaboración de programas, suscripción de acuerdos o la elaboración de proyectos de ley para su remisión a las Cortes.

El primero de los objetivos citados –garantizar el acceso de todos a los bienes sociales básicos– contempla actuaciones en materia educativa (entre otras, la aprobación de la II Estrategia de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral y un I Plan de Conciliación de la Vida Estudiantil y Laboral); en materia de salud, la aprobación de los Proyectos de Ley de Salud Pública y de Ordenación y Planificación del Sistema Sanitario, así como del III Plan de Salud de Castilla y León, con una inversión a realizar de más del 30% de los presupuestos generales de la Comunidad en los próximos cuatro años; y, por último, en materia de vivienda, se prevé la aprobación de la Ley del derecho a la vivienda.

El segundo de los objetivos a que se refiere el candidato –favorecer la realización efectiva en Castilla y León de los valores que definen una sociedad de calidad y solidaria– está integrado por la realización de políticas de igualdad activa de las mujeres, para lo que anuncia la aprobación de una Ley de impacto de género y la promoción de un pacto social contra la violencia de género; por la adopción de medidas favorecedoras de la emancipación juvenil y el envejecimiento activo de los mayores; serán aprobados también dos importantes proyectos de ley, relativos, respectivamente, a garantizar la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y a reconocer los derechos de última generación a las personas dependientes; en fin, también propone el impulso a nuevos programas preventivos y nuevos servicios sociales ante los recientes patrones del consumo de droga.

El tercer y último objetivo –fortalecimiento y apoyo directo a las familias– contará, además de la ya citada aprobación de una segunda estrategia de conciliación de la vida familiar y laboral, con la promoción de nuevas plazas públicas de guardería para niños de cero a tres años y una serie de ayudas directas y nuevos beneficios fiscales por nacimiento, adopción, familia numerosa..., así como la supresión a lo largo de la legislatura del Impuesto de Donaciones entre familiares directos.

Definidos los objetivos, el candidato, a continuación, se refirió a lo que denominó las bases en las que ha de asentarse el futuro de Castilla y León: la fortaleza de la Comunidad, la modernización económica y la cohesión.

La fortaleza se debe apoyar en cinco soportes, cada uno de los cuales sustentados en la adopción de las correspondientes decisiones instrumentalizadas de

formas diferentes. Se trata de las siguientes: la profundización del autogobierno, en la que tendrá una indiscutible importancia el desarrollo de los contenidos del Estatuto una vez que previsiblemente –como lo ha sido– sea culminada su reforma; el ejercicio de la capacidad financiera de la Comunidad en un sistema que asegure a ésta una financiación suficiente, solidaria y justa, fruto del acuerdo de todas las comunidades autónomas; una Administración moderna al servicio de los ciudadanos, con la voluntad de impulsar las negociaciones para lograr el traspaso de la gestión de la Administración de Justicia; unas relaciones de cooperación con las demás Administraciones públicas, señaladamente, la del Estado, las correspondientes a las comunidades autónomas limítrofes y Regiones Norte y Centro de Portugal y las entidades locales de la Comunidad; y, finalmente, el fortalecimiento de Castilla y León a través de las señas de identidad representadas por los patrimonios cultural y natural, en relación con lo que también avanzó distintas iniciativas (actuaciones dentro del Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico, ejecuciones para completar el Plan de Equipamientos Culturales y de Congresos, Proyectos de Ley de Espacios Culturales y de Patrimonio Natural de Castilla y León...).

La modernización económica de la Comunidad se contempla en un entorno competitivo y compatible con la sostenibilidad del medio ambiente, a cuyo servicio propone, entre otras medidas, impulsar el diálogo social, dotándolo de un marco normativo, para lo que será aprobado un proyecto de ley que regule el Consejo de Diálogo Social; desarrollar las previsiones del Marco Estratégico de Competitividad Industrial en aras de un mayor dinamismo en la creación y consolidación de empresas; elaborar un nuevo Plan de Suelo Industrial 2008-2010, para la generación de más suelo industrial.

La cohesión, como base para el futuro de la Comunidad, en su doble vertiente social y territorial, contempla, por un lado, un decidido compromiso con el medio rural, tanto para los sectores productivos vinculados al mismo, como para la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y acceso de los mismos a los servicios públicos fundamentales, para lo que anuncia la aprobación de un Proyecto de Ley de Desarrollo Rural; por otro, promete un impulso modernizador a los itinerarios de la red de carreteras autonómicas, mediante la aprobación y desarrollo de un nuevo Plan Regional de Carreteras 2008-2020, así como la realización de las actuaciones previstas en la Estrategia Regional para la Sociedad Digital del Conocimiento «Castilla y León», Comunidad Digital 2007-2013.

El candidato obtuvo el respaldo de la mayoría absoluta de procuradores (cuarenta y ocho votos a favor frente a treinta y cinco) y, por tanto, será este el programa con el que el gobierno de D. Juan Vicente Herrera Campo, nombrado presidente de la Junta de Castilla y León por Real Decreto 864/2007, de 28 de junio, publicado en el BOE el 29 de junio, día en que juró su cargo ante el ministro de Administraciones Públicas en el nuevo edificio construido en Valladolid para albergar las Cortes de Castilla y León.

Administración local

La reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León mediante la Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, ha permitido incorporar a la norma institucional básica de la Comunidad una serie de previsiones relativas a la Administración local ausentes de su redacción precedente. La afirmación se comprueba fácilmente con solo comparar los dos artículos que, dentro del Título I, formaban el Capítulo IV, dedicado a la organización territorial, con el actual Título III, también relativo a la organización territorial, pero, a su vez, integrado por tres capítulos, dedicados cada uno de ellos a los entes locales el primero, con referencia al municipio y sus competencias, a la provincia y las competencias de las Diputaciones y a la comarca, con cita expresa de la de El Bierzo, lo que se ha entendido como un respaldo institucional hacia esta entidad local que no siempre se percibía; el segundo capítulo está dedicado a las relaciones entre la Comunidad y los entes locales, en el que además de ser asumidas prescripciones que ya contenía el Estatuto de Autonomía precedente, incorpora algunas previsiones que no son ajenas a la regulación del régimen local de la Comunidad, al estar ya contempladas en la vigente Ley 1/1998, de 4 de julio, de Régimen Local de Castilla y León, como son la transferencia y delegación de competencias de la Comunidad en los entes locales, pero también otras más novedosas, como la futura creación del Consejo de Cooperación Local como órgano llamado a reconducir las formas de diálogo y cooperación entre la Comunidad y las Corporaciones locales de Castilla y León; y, en fin, un tercer capítulo dedicado a las haciendas locales, en el que se establecen medidas para garantizar la financiación suficiente de las entidades locales, señaladamente en el caso de transferencia de competencias o cuando la alteración del régimen jurídico de los tributos por parte de la Comunidad repercute en sus ingresos.

Desde una perspectiva más concreta, como hechos relevantes a tener en cuenta en este apartado debemos anotar la aprobación de cuatro decretos cuyo denominador común se halla en la pretendida superación de la gestión local de las que se han venido a denominar «competencias impropias», a lo cual dedica especial atención el Pacto Local acordado por la Junta de Castilla y León el 3 de noviembre de 2005, del que ya dimos noticia en anteriores *Informes de Comunidades Autónomas*. Nos referimos al Decreto 57/2007, de 31 de mayo, de transferencia de funciones y servicios de la Diputación Provincial de Segovia a la Comunidad de Castilla y León en materia de asistencia psiquiátrica; al Decreto 88/2007, de 30 de agosto, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de Zamora en la Administración de la Comunidad; el Decreto 95/2007, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la integración del Conservatorio de Música de León en la Administración de la Comunidad; y el Decreto 120/2007, de 20 de diciembre, de transferencia de funciones y servicios de la Diputación Provincial de Salamanca a la Comunidad de Castilla y León en materia de asistencia psiquiátrica. En los cuatro casos la titularidad de los centros correspondía a las respectivas Diputaciones provinciales y la operativa de las transferencias obedece en todos ellas a los correspondientes acuerdos alcanzados en las Comisiones Mixtas constituidas *ad hoc*, integradas por representantes de las distintas instituciones, después ratificados dichos acuerdos por cada una de ellas y, en el caso de la Junta de Castilla y León, elevados a anexos de los decretos correspondientes.

Como ya se ha hecho con anterioridad en relación con otras entidades locales, por medio del Decreto 14/2007, de 8 de febrero, se delega el ejercicio de una serie de funciones en materia de prevención ambiental en el municipio de Ávila, conforme prevén la Ley 1/1998, de 4 de junio, de régimen local de Castilla y León y la Ley 11/2003, de 8 de abril, de prevención ambiental de la Comunidad.

Transferencias

El año 2007 ha transcurrido sin que hayan sido realizadas nuevas transferencias desde la Administración estatal a la autonómica de Castilla y León. Por tanto, todavía está pendiente la correspondiente a la gestión de la Administración de Justicia. En relación con ella, aunque sea de forma indirecta, el único dato relevante que tiene conexión con la transferencia de esta materia se ha producido con la aprobación del Decreto 2/2007, de 2 de julio, del presidente de la Junta de Castilla y León, de Reestructuración de Consejerías, mediante el cual se crea la Consejería de Interior y Justicia, en lo que se ha interpretado como una muestra de la voluntad de la Administración autonómica de asumir la gestión de la Administración de Justicia a lo largo de la presente legislatura.

No obstante, esta no será la única materia en la que previsiblemente la Administración de Castilla y León va a recibir nuevas transferencias, pues la aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía a finales de 2007 abre nuevas posibilidades y, entre ellas, destacadamente, las que se derivan de las nuevas competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León sobre la Cuenca del Duero, cuya materialización, si nos atenemos a lo afirmado por el presidente de la Comunidad en su discurso de investidura, constituye uno de los principales cometidos previstos en la agenda política de la presente legislatura.

Partidos políticos

Seguramente las consideraciones más relevantes que quepa hacer acerca de los partidos políticos durante el año 2007 en Castilla y León vengan determinadas por las elecciones autonómicas y municipales celebradas el 27 de mayo o, más bien, por los resultados alcanzados en las mismas por las formaciones que concurrieron.

En este sentido, parece indiscutible que el Partido Popular alcanzó los objetivos marcados; es decir, revalidar la holgada mayoría absoluta de que venía disfrutando a nivel autonómico y mantener también la clara superioridad alcanzada en los comicios anteriores en el ámbito local. Siendo esto así se entenderá que pasadas las elecciones no se hayan producido exigencias de responsabilidades, sino a lo sumo algunas discrepancias derivadas fundamentalmente de la ausencia de sintonía (v.gr. la presidenta del Partido Popular en León y el alcalde de Valencia de Don Juan en torno al gobierno de la Diputación de León), fácilmente reconducibles.

Mayores problemas han surgido en el seno del Partido Socialista, dado que las expectativas, se mire por donde se mire, no se han cumplido. De esta forma, han

sido varios dirigentes los que han anunciado la dimisión de sus cargos orgánicos, como el secretario local de Ponferrada y antiguo presidente del Consejo Comarcal de El Bierzo, al igual que el secretario provincial del partido en Salamanca. También el secretario regional y candidato a presidir la Junta de Castilla y León en los dos últimos procesos electorales, aunque inicialmente descartó la dimisión, poco después, seguramente animado por algunas relevantes voces críticas, anunció que dejará la secretaria en 2008 con motivo del congreso regional.

Izquierda Unida-Los Verdes tampoco consiguió el objetivo marcado de obtener representación en las Cortes de Castilla y León, perdiendo incluso las concejalías que ocupaban miembros del partido en ciudades como Burgos o Segovia. Pese a ello, el coordinador regional y candidato a la presidencia de la Junta de Castilla y León no ha renunciado al cargo, dejando la decisión sobre su continuidad al Consejo Político Regional.

Con todo, seguramente el partido que más ha acusado los resultados electorales ha sido la Unión del Pueblo Leonés. En efecto, cuando todavía se hacía sentir la escisión que protagonizó en 2006 su fundador y presidente, con la creación de un nuevo partido, los resultados electorales del 27 de mayo no han sido especialmente brillantes para esta formación política, pues aunque ha mantenido los dos escaños en las Cortes de Castilla y León, las concejalías obtenidas en los municipios de la provincia de León no han sido suficientes para evitar la mayoría absoluta del Partido Popular en la Diputación, a lo que se une la reducción de las concejalías obtenidas en el Ayuntamiento de León de 5 a 3.

Precisamente, la decisión de apoyar al Partido Socialista en este Ayuntamiento, en vez de llegar a un acuerdo con el Partido Popular o bien dejar gobernar en minoría al Partido Socialista como formación más votada, con seguridad ha sido el origen de algunas tensiones entre quienes han apoyado aquella opción y el secretario general del partido, el cual, finalmente, ha dimitido de su cargo y promovido un adelanto del congreso, en el cual, además de la renovación de los cargos orgánicos, se ha tomado la decisión de refundar el partido con la elaboración de unos nuevos estatutos que deberán ser ratificados en un congreso extraordinario.

Otro tema de interés

Leonesismo

Un tema recurrente en esta crónica de Castilla y León está siendo el denominado «leonesismo», entendido como la aspiración a que la provincia de León, y, en su caso, Salamanca y Zamora se constituyan en Comunidad Autónoma. En ediciones anteriores de este *Informe de Comunidades Autónomas* se viene dando cuenta del devenir de esta aspiración, cuyo encauzamiento político desde hace años está en manos de la Unión del Pueblo Leonés; partido que, como logro más destacable, ha llegado a condicionar la gobernabilidad del Ayuntamiento de León. Así ocurrió en la legislatura anterior y así ha sucedido en la iniciada a partir de las elecciones del 27 de mayo de 2007, pese a haber descendido sensiblemente el número de concejales conseguidos por la formación leonesista en los últimos comicios.

Con todo, los tres concejales de la Unión del Pueblo Leonés son determinantes para formar una mayoría de gobierno y, sin duda, han hecho valer esta circunstancia para lograr un acuerdo con el PSCL-PSOE, partido que resultó ser el más votado y con mayor número de concejales, pero sin alcanzar la mayoría absoluta.

El pacto alcanzado entre la Unión del Pueblo Leonés y el Partido Socialista, además de contemplar la participación del Estado en la realización de algunas infraestructuras en el municipio, asume la defensa de varias iniciativas de carácter leonesista, presididas por el objetivo de que León se transforme en Comunidad Autónoma. De esta forma el Partido Socialista de León de alguna manera ha pasado a compartir el ideario leonesista junto a la Unión del Pueblo Leonés, lo que se ha traducido en dos iniciativas de distinto alcance adoptadas por los socialistas, coincidiendo en el tiempo con la tramitación en el Congreso de la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: la primera fue una moción aprobada en el Ayuntamiento de León a instancia del grupo socialista en la que se pide a los partidos representados en el Congreso y el Senado que presenten una enmienda para que la reforma recoja expresamente en su articulado el origen «birregional de la Comunidad»; la segunda, promovida por el secretario regional de los socialistas de Castilla y León para enmendar el texto de la reforma aprobado por los dos grandes partidos en las Cortes de Castilla y León, con el objeto incluir en el preámbulo del Estatuto el citado origen «birregional de la Comunidad», propuesta que, rechazada de plano por el Partido Popular y tampoco admitida de buen grado por algunos importantes líderes del socialismo de Castilla y León, finalmente no fue presentada como enmienda.

De momento, pues, a la vista de cómo han discurrido los acontecimientos y una vez aprobada la reforma del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, parece que el problema que algunos advirtieron para el socialismo de Castilla y León en forma de «socialeonesismo» está conjurado, aunque nadie puede descartar que los tres concejales leonesistas decidan formar una nueva mayoría de gobierno en el Ayuntamiento de León a lo largo de una legislatura que apenas acaba de comenzar y durante la cual se van a celebrar elecciones generales de resultados, a día de hoy, inciertos.

ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Composición de la Asamblea Legislativa por Grupos Parlamentarios

Presidente: D. José Manuel Fernández Santiago

Total procuradores: 83

Composición por Grupos Parlamentarios:

Grupo Parlamentario Popular: 48 procuradores

Grupo Parlamentario Socialista: 33 procuradores

Grupo Parlamentario Mixto: 2 procuradores (ambos pertenecientes a la Unión del Pueblo Leonés)

Estructura del Gobierno

(Hasta el 2 de julio de 2007)

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Vicepresidenta primera y portavoz: Dña. María Jesús Ruiz Ruiz

Vicepresidente segundo y consejero de Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Consejería de Presidencia y Administración Territorial: D. Alfonso Fernández Mañueco

Consejería de Hacienda: Dña. María Pilar del Olmo Moro

Consejería de Fomento: D. Antonio Silván Rodríguez

Consejería de Agricultura y Ganadería: D. José Valín Alonso

Consejería de Sanidad: D. César Antón Beltrán

Consejería de Educación: D. Francisco Javier Álvarez Guisasola

Consejería de Cultura y Turismo: Dña. Silvia Clemente Muncio

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: Dña. Rosa Valdeón Santiago

(Desde el 3 de julio de 2007)

Presidente: D. Juan Vicente Herrera Campo

Vicepresidenta primera y consejera de Medio Ambiente: Dña. María Jesús Ruiz Ruiz

Vicepresidente segundo y consejero de Economía y Empleo: D. Tomás Villanueva Rodríguez

Consejería de Presidencia y Portavoz: D. José Antonio de Santiago-Juárez López

Consejería de Administración Autonómica: Dña. Isabel Alonso Sánchez

Consejería de Interior y Justicia: D. Alfonso Fernández Mañueco

Consejería de Hacienda: Dña. Pilar del Olmo Moro

Consejería de Fomento: D. Antonio Silván Rodríguez

Consejería de Agricultura: Dña. Silvia Clemente Municio

Consejería de Sanidad: D. Francisco Javier Alvarez Guisasaola

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades: D. César Antón Beltrán

Consejería de Educación: D. Juan José Mateos Otero

Consejería de Cultura y Turismo: Dña. María José Salgueiro Cortiñas

Tipo de Gobierno

Mayoritario con apoyo del Grupo Parlamentario Popular (48 procuradores).

Composición del Gobierno

Homogéneo, Partido Popular.

Cambios de Gobierno

Se ha producido el cambio como consecuencia de la convocatoria y celebración de las elecciones autonómicas el 27 de mayo.

Investidura, moción de censura y cuestiones de confianza

El 27 de junio de 2007 se celebró el debate de investidura del candidato a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, del cual, con referencia al programa del candidato, el procurador D. Juan Vicente Herrera Campo, se ha dado cuenta con anterioridad. En la correspondiente sesión plenaria, en sus respectivos turnos intervinieron los portavoces de los Grupos Socialista (D. Angel Villalba Álvarez), Mixto (D. Joaquín Otero Pereira) y Popular (D. Carlos Fernández Carriedo). Celebrado el debate y realizada la votación, el resultado de ésta fue el siguiente. Votos emitidos: ochenta y tres. A favor: cuarenta y ocho. En contra: treinta y cinco. Ninguna abstención.

Mociones de reprobación

No ha habido.

Debates y resoluciones parlamentarias más importantes

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Joaquín Otero Pereira (Grupo Mixto), acerca del anuncio efectuado por el presidente de la Junta de Extremadura de ubicación de la Escuela de Pilotos en esta Comunidad Autónoma, pese a que en su momento el Partido Popular comprometió su instalación en León y después el Gobierno del Partido Socialista incorporó este proyecto al denominado «Plan Oeste» de Castilla y León. Contesta el consejero de Fomento destacando el incumplimiento en este punto del citado «Plan Oeste» (sesión plenaria nº 99, celebrada el día 6 de febrero de 2007).

Debate y votación del «Programa Marco Estratégico de Competitividad Industrial de Castilla y León», presentado por el consejero de Economía y Empleo y vicepresidente segundo de la Junta de Castilla y León. El documento tiene en cuenta el presupuesto de la Unión Europea para el período 2007-2013 y es fruto, como se afirma en su presentación, del diálogo social que viene caracterizando la acción económica del gobierno regional. En sus intervenciones, el programa fue criticado por los miembros de los Grupos Mixto y Socialista en sus respectivos turnos; no así por quien intervino en nombre del Grupo Popular. Consecuentemente, realizada la votación, el programa contó con el apoyo de los procuradores del Grupo Popular (cuarenta y seis votos) y con el rechazo del resto de procuradores (treinta y cuatro); no se produjeron abstenciones (sesión plenaria nº 99, celebrada el 6 de febrero de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Angel Villalba Álvarez (Grupo Socialista) sobre la situación del medio rural de la Comunidad, dado que la ayuda recibida de Europa en los últimos años no ha determinado que salga de la situación propia de un territorio Objetivo Uno. Contesta el presidente de la Junta de Castilla y León manifestando que todavía espera la aprobación de la Ley de Desarrollo Rural impulsada por el Gobierno de la Nación, así como con una referencia a la mala negociación de éste en lo correspondiente a los fondos europeos de desarrollo rural y la discriminación de Castilla y León en el reparto de éstos (sesión plenaria nº 101, celebrada el día 27 de febrero de 2007).

Interpelación 89, formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de vivienda. D. Ismael Boch Blanco, en nombre de dicho Grupo, manifiesta que en Castilla y León no se puede realizar una política adecuada de promoción del acceso a la vivienda al no existir normas postconstitucionales, ser muy permisivos con los grandes constructores y solo preocuparse por la imagen. Contesta el consejero de Fomento afirmando que Castilla y León se ha dotado de un Plan Director de Vivienda y Suelo, cuyos objetivos se van cumpliendo (sesión plenaria nº 101, celebrada el día 27 de febrero de 2007).

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, ins-

tando a la Junta de Castilla y León para que se dirija al Gobierno de la Nación en relación a la ubicación de la Escuela de Pilotos de Avión Europeo de Combate. En nombre del Grupo Popular interviene D. Fernando de Arvizu y Galarraga, que realiza un recordatorio de las promesas, primero del Gobierno de D. José María Aznar y después de D. José Luis Rodríguez Zapatero, de ubicación de dicha Escuela de Pilotos en León, y de cómo finalmente se va a ubicar en Talavera la Real (Extremadura). Interviene en nombre del Grupo Socialista D. Antonio Losa Torres, que mantiene que se trata de un proyecto diferente al previsto para León. Realizada la votación, la proposición no de ley fue admitida por cuarenta y tres votos a favor y treinta y uno en contra; ninguna abstención (sesión plenaria nº 102, celebrada el día 28 de febrero de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Angel Villaba Álvarez (Grupo Socialista) con objeto de evaluar la gestión del Gobierno regional a lo largo de la legislatura. La intervención se centra fundamentalmente en poner en entredicho la convergencia real de la Comunidad con Europea y el desequilibrio de algunas provincias con relación a otras. Contesta el presidente de la Junta de Castilla y León y ofrece algunos indicadores que ponen de manifiesto el esfuerzo de convergencia realizado y el progresivo acercamiento de algunas de las provincias peor situadas a las más desarrolladas (sesión plenaria nº 113, celebrada el día 13 de marzo de 2007).

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a elaborar y poner en práctica, durante la presente legislatura, un plan que aumente y mejore la calidad de la oferta de servicios, especialmente educativos y asistenciales, dirigidos a los niños de cero a tres años. La proposición no de ley parte de que a finales de la legislatura ya se puede constatar el incumplimiento del compromiso asumido por el presidente de la Junta de Castilla y León en esta materia, punto de partida que es negado por quien interviene en nombre del Grupo Popular, al señalar que cuando comenzó la legislatura había tres mil ochocientos ochenta plazas públicas y cuando acabe el año 2007, la Junta de Castilla y León habrá impulsado hasta siete mil más, lo que hará un total de once mil plazas disponibles. Celebrada la votación, la proposición no de ley fue rechazada por cuarenta y tres votos en contra, veintiocho a favor y ninguna abstención (sesión plenaria nº 104, celebrada el 14 de marzo de 2007).

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a solicitar al Gobierno de la Nación la devolución de las quinientas cajas de documentos que expolió del Archivo General de la Guerra Civil, la información relativa a la creación y funcionamiento de la Comisión mixta Gobierno central-Generalidad de Cataluña, la paralización de cualquier traslado de documentos en tanto no se sustancien el recurso presentado por el Ayuntamiento de Salamanca ante la Audiencia Nacional y el interpuesto ante el Tribunal Constitucional por la Junta de Castilla y León, así como la creación de un centro con nuevas colecciones en diferentes sedes ubicadas en la ciudad de Salamanca. Al texto de la proposición de ley se opone en su turno de fijación de posición quien interviene en nombre del Grupo Socialista. Los argumentos de quienes se pronuncian a favor y en contra de la proposición son los que reiteradamente se han manifestado desde el inicio del gobierno socialista en 2004 y, consecuentemente-

mente, teniendo en cuenta la correlación de fuerzas en las Cortes de la Comunidad, la proposición no de ley fue aprobada por cuarenta y cinco votos a favor, treinta en contra y ninguna abstención (sesión plenaria nº 104, celebrada el día 14 de marzo de 2007).

Constitución de las Cortes de Castilla y León. La sesión constitutiva fue presidida inicialmente por el procurador electo de mayor edad, asistido por, en calidad de secretarios, los dos más jóvenes. Se procede en esta misma sesión a la elección de presidente de las Cortes, que recae en D. José Manuel Fernández de Santiago, del Grupo Parlamentario Popular, de los vicepresidentes, resultando elegidos, Doña Carmen Luis Heras, como vicepresidenta primera, del Grupo Parlamentario Popular, y D. Francisco Ramos Antón, como vicepresidente segundo, del Grupo Parlamentario Socialista, y, finalmente, de los secretarios, siendo elegidos, Doña Mercedes Coloma Pesquera, del Grupo Parlamentario Popular, y Doña Consuelo Villar Irazábal, del Grupo Parlamentario Socialista (sesión plenaria nº 1, celebrada el día 19 de junio de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Angel Villalba Alvarez relativa al encuentro entre los presidentes del Gobierno de España y de Castilla y León. En el debate, además de otras cuestiones suscitadas, como la próxima aprobación de la reforma del Estatuto de Autonomía, fue objeto de atención preferente el esfuerzo que se prevé realice el Estado en los Presupuestos Generales para el año 2008 en relación con Castilla y León, llegando a anunciar el presidente de la Comunidad que en ese momento quedaban fuera de las previsiones presupuestarias proyectadas algunos tramos de autovía de interés prioritario para la Comunidad, por lo que insta a los socialistas a que trabajen durante la fase de tramitación parlamentaria de los presupuestos del Estado (sesión plenaria nº 5, celebrada el 25 de septiembre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Joaquín Otero Pereira (Grupo Mixto) sobre la interpretación que da el presidente de la Junta a la conjunción copulativa que aparece en la denominación de la Comunidad Autónoma. Responde el presidente de la Junta de Castilla y León aludiendo al preámbulo que precede al texto de la Proposición de Ley para la Reforma del Estatuto de Autonomía, en el que se pone de manifiesto la contribución de Castilla y de León a la realidad que es hoy la Comunidad Autónoma que forman (sesión plenaria nº 5, celebrada el 25 de septiembre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Manuel Fuentes López (Grupo Socialista) acerca de las medidas adoptadas y sus resultados en relación con la plaga de topillos que sufre la Comunidad. Contesta la consejera de Agricultura y Ganadería haciendo especial hincapié en las medidas llevadas a cabo, llegando a afirmar que la plaga ya se halla erradicada del regadío y de los viñedos, cultivos que en el momento en que se formuló la pregunta todavía se hallaban en crecimiento (sesión plenaria nº 5, celebrada el día 25 de septiembre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por Doña Ana María Redondo García (Grupo Socialista) sobre los recursos personales y materiales que va a comprometer la Junta de Castilla y León para implantar la asignatura «Educación para la ciudadanía». Contesta el consejero de Educación recordando las previsiones

temporales para la implantación (curso escolar 2008-2009) y las incógnitas que hoy existen sobre esta asignatura debido a los recursos judiciales pendientes de resolución; en todo caso, manifiesta que, despejadas algunas incertidumbres que hoy existen, dará cuenta de las previsiones relativas a profesorado, material didáctico, criterios de evaluación y otros pormenores relativos a dicha asignatura (sesión plenaria nº 5, celebrada el día 25 de septiembre de 2007).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de atención a las personas en situación de dependencia. Interviene por parte del Grupo interpelante Doña Victorina Alonso Fernández, destacando que la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia está siendo torpedeada por el Partido Popular para impedir su aplicación, a la vez que solicita algunos datos sobre las personas que ya han formulado solicitud en relación con dicha ley y su estado de tramitación. Contesta el consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades, dando cuenta de los datos solicitados y manifestando que es preciso el desarrollo de la ley por parte del Gobierno de la Nación para que pueda ser aplicada, además de requerir también de una financiación adicional (sesión plenaria nº 5, celebrada el día 25 de septiembre de 2007).

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a realizar actuaciones en relación con la plaga de topillos. Agotado el turno correspondiente por Doña Mónica Lafuente Ureta, para fijar la posición del Grupo Popular interviene D. Oscar Reguera Acevedo, para señalar que la proposición llega tarde, porque el Gobierno de la Comunidad ya viene aplicando las medidas pertinentes para atajar la plaga. Consecuentemente, la proposición no de ley fue rechazada en la correspondiente votación por cuarenta y cinco votos en contra frente a treinta y uno a favor; contabilizándose también una abstención (sesión plenaria nº 6, celebrada el día 26 de septiembre de 2007).

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la presentación de un Proyecto de Ley Integral de Violencia de Género en la Comunidad de Castilla y León. En nombre del grupo proponente interviene Doña Elena Pérez Martínez y, en su turno, el Grupo Popular dio su apoyo a la iniciativa al formar parte de las previsiones del II Plan Integral contra la Violencia de Género aprobado por Decreto de 12 de enero de 2007. Consecuentemente, la proposición no de ley contó con el apoyo de ambos grupos parlamentarios (sesión plenaria nº 6, celebrada el día 26 de septiembre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Ángel Villalba Álvarez (Grupo Socialista) sobre la valoración que merece al presidente de la Junta de Castilla y León la situación de la Universidad en la Comunidad. La intervención del procurador socialista parte de la buena valoración de que goza la Universidad entre los ciudadanos de la Región, pero demanda de la Administración un cambio de modelo de financiación, dado que éste es, a su juicio, poco transparente, insuficiente e incompleto. Contesta el presidente de la Junta de Castilla y León destacando la firma de cuatro contratos programa con las cuatro Universidades públicas de la Comunidad, por lo que no se puede afirmar que no se realiza una financiación individual de cada Universidad (sesión plenaria nº 7, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por D. Joaquín Otero (Grupo Mixto) sobre los criterios de reparto de las inversiones entre las provincias de la Comunidad en el presupuesto para el año 2008. Con cita expresa de la provincia de León, en su pregunta demanda el 23% del capítulo de inversiones correspondiente al peso que tiene esta provincia en la Comunidad. Contesta el presidente de la Junta de Castilla y León que en el próximo presupuesto, al igual que en los anteriores, la provincia de León va a ser la principal destinataria de las inversiones del capítulo IV del presupuesto (sesión plenaria nº 8, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Pregunta oral ante el Pleno formulada por Doña Natalia López-Molina López del Grupo Parlamentario Socialista, sobre cuáles van a ser las medidas concretas que va a llevar a cabo la Junta de Castilla y León para conseguir niveles mayores de ocupación entre las mujeres de Castilla y León. Contesta el vicepresidente segundo de la Junta y consejero de Economía y Empleo manifestando que se está desarrollando el IV Plan de empleo con la puesta en marcha de distintas políticas de discriminación positiva a favor de la mujer, contabilizándose un crecimiento de mujeres ocupadas desde 1996 del 72%. En su réplica la Sra. López-Molina señala que la tasa de actividad de la mujer es del 43% y la de los hombres el 64% y que la diferencia con el conjunto del país es de cinco puntos, estando todavía lejos de los objetivos marcados en la Cumbre de Lisboa (sesión plenaria nº 7, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Moción relativa a política general en materia de atención a personas en situación de dependencia defendida por Doña Victorina Alonso Fernández, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. En su turno criticó la actitud del consejero de Familia e Igualdad de Oportunidades por no hacer lo posible para aplicar la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia en Castilla y León, en perjuicio de las personas dependientes y sus familias, como ya está ocurriendo en otras Comunidades Autónomas, a la vez que expuso el texto de la moción. En su turno para fijación de posiciones, en nombre del Grupo Popular fue defendida una enmienda de sustitución. Celebrada la votación de la moción, fue rechazada por cuarenta y cinco votos en contra frente a treinta a favor y dos abstenciones (sesión plenaria nº 7, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de la Nación la ejecución de la autovía León-Valladolid en los plazos prometidos por el presidente del Gobierno de España, así como la adopción de las medidas necesarias para que se incluyan las cantidades precisas para ello en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2008. En sus intervenciones, D. Pedro Muñoz Fernández, por el Grupo proponente, argumenta a favor de la proposición no de ley e incide en el retraso que lleva su ejecución, apenas iniciada en un tramo; en el turno para la fijación de posiciones, D. Angel Villalba Álvarez, por el Grupo Parlamentario Socialista, alude a que no es oportuna la proposición y menos en los términos de exigencia en que se plantea. Celebrada la votación, la proposición no de ley fue aprobada por cuarenta y tres votos a favor, ninguno en contra y treinta y una abstenciones (sesión plenaria nº 8, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Proposición no de ley, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, instando a la Junta de Castilla y León a que exija al Gobierno de la Nación la ejecución de la Autovía del Duero en los plazos prometidos por el Gobierno de España, así como la adopción de las medidas necesarias para que se incluyan las cantidades precisas para ello en los Presupuestos Generales del Estado para el año dos mil ocho. En sus respectivos turnos, D. Rubén Rodríguez Lucas por parte del Grupo Popular y D. Jorge Félix Alonso Díez, por el Grupo Socialista, respectivamente, argumentaron a favor de la proposición y sobre la innecesariedad de la misma. Celebrado el debate, la proposición no de ley fue aprobada por cuarenta y tres votos a favor, ninguno en contra y treinta y una abstenciones (sesión plenaria nº 8, celebrada el día 8 de octubre de 2007).

Interpelación formulada a la Junta de Castilla y León por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de protección, conservación, restauración y difusión del patrimonio histórico y cultural. En su intervención en nombre del grupo interpelante, D. José Ignacio Martín Benito expresa ampliamente las carencias de que, a su juicio, adolece el patrimonio histórico y cultural de Castilla y León, de gran importancia tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo. En su turno, la consejera de Cultura y Turismo, sin negar que queda mucho por hacer, manifiesta que la concepción amplia, moderna, integrada y sostenible de las intervenciones en los bienes que forman parte del patrimonio histórico de la Comunidad se está realizando conforme al Plan de Intervención en el Patrimonio Histórico de Castilla y León (PAHIS); (sesión plenaria nº 9, celebrada el día 22 de octubre de 2007).

Proposición no de ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, instando a la Junta de Castilla y León a que regule el uso de símbolos religiosos en las escuelas públicas. Defiende la proposición no de ley Doña Ana Redondo García a partir de la STSJ de Castilla y León de 13 de septiembre de 2007, en la que se señala que es competencia de la Junta de Castilla y León la revisión de los acuerdos de los consejos escolares en materia de mantenimiento o retirada de símbolos religiosos en las aulas de las escuelas públicas. El Grupo Popular, en su turno de fijación de posiciones, rechaza la proposición no de ley aludiendo a que hasta el momento no hay ninguna decisión de algún consejo escolar que haya que revisar y, por otro lado, la prioridad de la Administración autonómica en materia educativa es la calidad, la excelencia, el esfuerzo, la participación, el bilingüismo, la lucha contra el fracaso escolar... Realizada la votación, la proposición no de ley de referencia fue rechazada por treinta y dos votos a favor; cuarenta y tres en contra y una abstención (sesión plenaria nº 7, celebrada el 23 de octubre de 2007).

Instituciones similares al Defensor del Pueblo, Consejo Consultivo, Tribunal de Cuentas y otros

Procurador del Común. El Informe Anual del Procurador del Común correspondiente al año 2006 fue presentado por el titular de la institución, D. Javier Amoedo Conde, ante las Cortes de Castilla y León en sesión plenaria celebrada el 6 de septiembre de 2007. En su intervención, además de realizar una exposi-

ción, en síntesis, del contenido del informe completo remitido a la Cámara, en la contestación conjunta a los procuradores que intervinieron en sus turnos para fijar las posiciones de sus respectivos grupos parlamentarios, incidió especialmente en dos cuestiones: la primera referida al cambio de ubicación de la institución, por el momento paralizada debido a una decisión municipal que afecta a las obras que deberían acometerse en el edificio destinado a albergarla y, la segunda, atinente a la Propuesta de Reforma del Estatuto de Autonomía que en el momento en que se produjo la comparecencia se estaba tramitando en las Cortes Generales, la cual, al prever la ampliación, como en efecto ha ocurrido, del ámbito de los derechos reconocidos a los de carácter social y extender la intervención del Procurador del Común a la tutela de todos los derechos constitucionales y no solo a los fundamentales, así como a los previstos en el propio Estatuto de Autonomía, colma las expectativas expuestas en el informe relativo a esta cuestión, en su momento elevado a las Cortes de Castilla y León, según mantuvo el titular de la institución. El número de quejas presentadas ante el Procurador del Común a lo largo de 2007 ha descendido sensiblemente en relación a las habidas en el año 2006, al situarse un poco por encima de las 2.000 frente a las 2.600 del año anterior. De ellas, el número mayor procede de ciudadanos de la provincia de León, acercándose a las 500 quejas, provincia a la que siguen Valladolid con casi 350 y Burgos con poco más de 250; el último lugar lo ocupa Soria con algunas más de 60. Con referencia a las materias, función, pública, como en años precedentes, sigue acaparando el mayor número de quejas, llegando a casi 400, seguida por las áreas de entidades locales (régimen jurídico, bienes y servicios municipales) y fomento, con casi 300 quejas cada una.

Consejo Económico y Social. En sus tres vertientes, la actividad desarrollada por el Consejo Económico y Social ha sido a lo largo de 2007 la siguiente: la elaboración del Informe sobre la situación Económica y Social de Castilla y León en 2006, aprobado por la totalidad de los consejeros, sin que se registraran votos particulares, el día 9 de julio de 2007. Como informes previos han sido aprobados 14, de los que destacamos los relativos al Anteproyecto de Ley de Medidas Financieras; al Proyecto de Decreto por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León; al Proyecto de Decreto por el que se regulan las Ayudas Regionales a la Inversión en la Comunidad de Castilla y León; y al Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley de Mediación Familiar de Castilla y León. Finalmente, a iniciativa propia ha sido aprobado el Informe sobre la conciliación de la vida personal, laboral y familiar en Castilla y León.

Consejo Consultivo. El nombramiento de quien ha venido desempeñando el cargo de presidenta del Consejo Consultivo –Doña María José Salgueiro Cortiñas– como consejera de Cultura y Turismo (Acuerdo 11/2007, de 2 de julio, del presidente de la Junta de Castilla y León) ha supuesto el cese en dicho cargo, lo que ha determinado la designación de un nuevo consejero electivo en la sesión de las Cortes celebrada el día 9 de octubre, a favor de D. Mario Amilivia González, siendo este posteriormente nombrado presidente de la institución a propuesta del Pleno del Consejo, por el presidente de la Junta de Castilla y León (Acuerdo

19/2007, de 29 de octubre). Durante el año 2007, con diferencia, el número mayor de dictámenes ha versado sobre expedientes de responsabilidad patrimonial de la Administración, al igual que ha ocurrido en años anteriores. El resto de dictámenes emitidos en materias de su conocimiento se han referido a anteproyectos de ley (2), a contratos celebrados por la Administración (10), a convenios y acuerdos de cooperación (3), a alteración de planes urbanísticos (2), a recursos administrativos (5), a recursos de inconstitucionalidad y conflictos de competencia (2), a régimen local (4), a reglamentos ejecutivos (10), a revisión de oficio (10) y a transacciones y arbitrajes (5).

Consejo de Cuentas. El Pleno del Consejo Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el 19 de abril de 2007, acordó aprobar la memoria de actuaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León, ejercicio 2006. Con motivo de la comparecencia del presidente de la institución ante la Comisión de Hacienda de las Cortes, el 26 de noviembre de 2007, para explicar dicha memoria, los Grupos Popular y Socialista convinieron en la necesidad de modificar la Ley reguladora del Consejo de Cuentas con objeto de que los informes elaborados por este órgano se tramiten y debatan en las Cortes en fecha próxima a su emisión y no un año después.

Como en años anteriores y conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas, las Cortes, a través de su Comisión de Hacienda, aprobaron el 16 de febrero de 2007 el Plan Anual de Fiscalización para el ejercicio 2007, en el que se prevén fiscalizaciones a realizar por mandato legal, fiscalizaciones especiales y las actuaciones de colaboración con el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Cuentas Europeo.

Resulta oportuno también dar noticia del Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos, acuerdo de gran importancia para una Comunidad Autónoma como Castilla y León en la que existen más de dos mil municipios, muchos de ellos, la mayoría, menores de mil habitantes, por lo que para éstos hacer uso de estos medios entraña dificultades que fueron expresamente puestas de manifiesto por el presidente del Consejo de Cuentas en su comparecencia ante la Comisión de Hacienda a que se acaba de hacer referencia. En el posterior Acuerdo 104/2007, de 12 de diciembre, el Pleno del Consejo de Cuentas reguló el Registro General, la sede electrónica y la publicación electrónica de anuncios, creando además el Registro Electrónico del órgano.